

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de mayo de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancoomeva
Demandado	Mary del Socorro Muñoz
Radicado	05001 40 03 028 2023 00515 00
Providencia	Rechazo por no cumplir requisito

Mediante auto del 19 de abril de 2023 se requirió a la parte actora para que en el término de cinco (5) días cumpliera con el requisito allí señalado so pena de rechazo de la demanda, sin embargo, transcurrió dicho término sin que la misma subsanara tal exigencia o se pronunciara al respecto.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR incoada por BANCO COOMEVA S.A. en contra de MARY DEL SOCORRO MUÑOZ.

Segundo: ARCHIVAR el presente expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a8e803417fa3ea068a0192966123c53b604c6f6065ae375c6c6d70e1021bf2ca
Documento generado en 11/05/2023 07:27:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>